

DECRETO 2113 DE 1990

(septiembre 11)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL Decreto 1500 de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 120, ordinales 3º. y 22 de la Constitución Política, de conformidad con la Ley 49 de 1981 y en desarrollo de la Ley 48 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1º. Aplázase hasta el 1º. de octubre del presente año la entrada en vigencia del Decreto 1500 de 1990.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de septiembre de 1990.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Desarrollo Económico,

ERNESTO SAMPER PIZANO.